



DECLARA DESIERTA PROPUESTA PÚBLICA QUE SEÑALA, RESPECTO DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL PAN DE AZUCAR, UBICADO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 23 FEB 2022

EXENTO N° 75 / VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama mediante Oficio Ord. N° 186 de 12 de enero 2022; el Oficio Ord. N° 71 de 27 de enero de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 69 de 9 de febrero de 2022, de la División Jurídica; las Actas de Apertura y Recepción de Ofertas de fecha 17 de junio y 16 de agosto, ambas de 2021; el Decreto N° 32 de 11 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; la Ley N° 20.423; el D.S. N° 50 de 2011 del Ministerio de Economía, fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 32 de 11 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación para adjudicar en propuesta pública, la concesión onerosa del inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b, y c, ubicados en Camino de Acceso s/N°, del sector denominado "Caleta Pan de Azúcar", del Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, singularizado en el Plano N° 03201-2934-C.R., con una superficie total de 1,50 has, aprobándose en el mismo acto las "Bases Especiales de la Propuesta Pública para la concesión de Uso Oneroso de Turismo Sustentable, Sector Caleta Pan de Azúcar, Parque Nacional Pan de Azúcar, Región de Atacama".

Que de conformidad a lo señalado en las Bases, en los avisos publicados en el diario "El Mercurio" de circulación nacional y el "Diario de Atacama", el día 19 de marzo de 2021; lo informado en las Circulares Aclaratorias de fecha 9 de junio de 2021 y 23 de junio de 2021, la Primera y Segunda Recepción y Apertura de las ofertas, se efectuaron con fecha 17 de junio de 2021 y 16 de agosto de 2021, respectivamente, en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, según consta en las respectivas Actas de Recepción y Aperturas de Ofertas.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

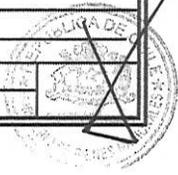
IMPUTAC: _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon



Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama y según consta en las Actas de la primera y segunda Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 17 de junio de 2021 y 16 de agosto de 2021, respectivamente, no se recibieron ofertas para participar en el proceso de licitación respecto del inmueble fiscal ubicado en el Parque Nacional Pan de Azúcar, de la Región de Atacama.

Que atendido lo antes señalado, la División de Bienes Nacionales, ha informado que estima pertinente declarar desierta la propuesta pública, respecto del inmueble fiscal ofrecido en propuesta pública para su concesión onerosa, toda vez que respecto de él no se presentaron ofertas.

D E C R E T O:

I.- Declárase desierta la propuesta pública autorizada ejecutar mediante Decreto N° 32 de 11 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b, y c, ubicados en Camino de Acceso s/N°, del sector denominado "Caleta Pan de Azúcar", del Parque Nacional Pan de Azúcar, comuna y provincia de Chañaral, Región de Atacama, enrolados en el Servicio de Impuestos Internos con los roles N° 9002-5, 9002-6 y 6000-25, respectivamente, singularizados en el Plano N° 03201-2934-C.R.; con una superficie total de 1,50 has. (una coma cincuenta hectárea), por las razones señaladas en los considerandos.

II.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, arbitrará las medidas correspondientes para actualizar el Catastro Regional de los Bienes del Estado y demás gestiones que correspondan.

Anótese, publíquese en el apartado de Licitaciones del sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Ataca.
- Div. Bienes Nacionales.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Depto. Enaj. Bienes.
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes/Archivo.